SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

AUTO No 003 de 2024

(11 JUN 2024)

"POR EL CUAL SE ORDENA LA PRÁCTICA DE UNAS PRUEBAS DENTRO DE UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UN RÉGIMEN DE TRANSICIÓN - PLAN DE MANEJO Y MITIGACIÓN"

La Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus legales y constitucionales que le confiere, la ley 140 de 1994, el Acuerdo Municipal 012 de 2020 y en especial las conferidas por la ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

a) Que el señor CARLOS ALBERTO LOZANO BLOG, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.222.608, actuando en calidad de Gerente General y representante legal de la empresa SANTA REYES S.A.S, sociedad identificada con NIT 860.029.445-0, radicó bajo **Sysman No. 202310616** con fecha del **20 de diciembre de 2023**, Plan de Manejo y Mitigación para la *Planta Cehisa* de la empresa Santa Reyes S.A.S., ubicada en el predio con cedula catastral 25-126-00-00-0003-0048-000, localizado en Suelo Rural Actividad Suburbano residencial.

b) Que la Secretaría de Planeación atendió la solicitud presentada y mediante oficio No. AMC-SP-0177-2024 del 15 de febrero de 2024, se concluye que no es procedente la aplicación del artículo 190 del Acuerdo 16 de 2014, dado que las actividades que se están llevando a cabo para el Procesamiento de Huevo Líquido y en general a la producción y procesamiento de huevos se asemejan a uso del suelo de tipo Industrial Grupo III, que es un uso prohibido a la luz de los acuerdos 16 de 2014 y 21 de 2008.

c) El 01 de abril de 2024, la empresa Santa Reyes S.A.S. bajo número SYSMAN 202401752 radica derecho de petición con asunto *"Derecho de Petición - Instrumento urbanístico de reconocimiento de edificación Predio Santa Reyes - Insistencia Plan de Manejo y Mitigación."* Donde en conformidad con los antecedentes y consideraciones que se mencionan en el radicado SYSMAN 202401752, solicitan a la Secretaría de Planeación:

- *Dé respuesta al Memorando AMC-SDG-IP2-0179-2023 del 27 de noviembre de 2023 emitido por la Inspección de Policía, para lo cual deberá tener en cuenta los argumentos contenidos en el presente escrito, con el fin de no afectar los derechos y situaciones jurídicas consolidadas de la Compañía, así como evitar los daños antijurídicos que una decisión contraria pueda generar a la misma.*

- *Proceder con la revisión, concertación y/o aprobación, según sea necesario, del Plan de Mitigación y Manejo presentado por la Compañía, a través de acto administrativo formal debidamente motivado.*

- *Que se emita un concepto de uso del suelo en el que se analice de forma integral la normativa efectivamente aplicable al Predio y a la actividad de la Compañía, teniendo en cuenta*

que se está ejecutando una actividad agroindustrial conforme al acto de reconocimiento otorgado mediante Resolución No. 0502 del 13 de junio de 2014 y al Acuerdo No. 21 de 2008; con el cual se dé alcance y/o se revoque el Oficio con número de radicado AMC-SP-0177-2024 del 15 de febrero de 2024, por ser manifiestamente contrario a la ley y la normatividad aplicable.

d) Que el 17 de abril de 2024, se da respuesta al derecho de petición con número SYSMAN 202401752 donde se informa la contestación al Memorando AMC-SDG-IP2-0179-2023 del 27 de noviembre de 2023 mediante el memorando AMC-SP-0297-2024, como la no viabilidad de revocar el oficio AMC-SP-0177-2024 del 15 de febrero de 2024 con lo cual no se acepta Plan de Manejo y Mitigación para la Planta Cehisa, dado que, como se menciona, este último oficio no es contrario a la ley y a la normatividad aplicable. Toda vez que se insiste, la ejecución de las actividades que se están llevando a cabo para el Procesamiento de Huevo Líquido y en general a la producción y procesamiento de huevos se asemejan a un uso del suelo de tipo Industrial Grupo III y no a un uso de suelo de tipo Agroindustrial.

e) Que el 26 de abril de 2024, la empresa Santa Reyes S.A.S. bajo número SYSMAN 202403722 radica Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación conforme a lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) – Ley 1437 de 2011, donde en conformidad con los antecedentes y consideraciones que se mencionan en el radicado SYSMAN 202403722, solicitan a la Secretaría de Planeación:

Reponer el Oficio AMC – SP- 501-2024 del 16 de abril de 2024, en el sentido de:

- *Modificar el Oficio en el sentido de determinar la aplicabilidad del artículo 190 del Acuerdo 16 de 2014 para el caso de Santa Reyes.*

- *Con base en lo anterior, aprobar el Plan de Mitigación y Manejo radicado por la Compañía mediante radicado número 202310616 del 20 de diciembre de 2023 de la Secretaría de Planeación, para lo cual se deberá concertar con Santa Reyes lo que resulte aplicable. En su defecto, se avenga para negociar los términos de un Plan de Mitigación que permita el traslado de la actividad con los tiempos que eviten detrimentos a la Compañía, tal y como lo establece la norma.*

- *En caso de que no se reponga el oficio AMC -SP- 501-2024 del 16 de abril de 2024, se conceda el recurso de apelación para que el superior jerárquico decida o resuelva las peticiones previstas en los numerales 4.1.1 y 4.1.2.*

f) Que debido a la importancia y relevancia del asunto objeto de decisión, este fue sometido al comité de asuntos jurídicos llevado a cabo el día 22 de Mayo de 2022, en donde se expuso la situación presentada antes descrita por parte de la Secretaría de Planeación, en el cual se determinó evaluar la procedencia de adoptar un plan de mitigación con desmonte de la actividad, siendo necesario en consecuencia llevar a cabo una visita técnica que permita establecer las condiciones y requerimientos para proceder conforme a las recomendaciones adoptadas en dicho comité.

g) Que conforme a lo señalado en el artículo 79 de la ley 1437 de 2011 CPACA, señala que en la instancia de los recursos se podrán practicar pruebas por un término no mayor a treinta (30) días, siendo procedente en el presente asunto ordenar la práctica de algunas pruebas a fin de poder determinar la procedencia o no de los argumentos del recurrente, así como atender las recomendaciones del comité de asuntos jurídicos.

Que, conforme a lo antes expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá.

SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR la práctica de pruebas dentro del trámite administrativo adelantado bajo el Sysman No. 202403722 de fecha 26 de abril del 2024, a través del cual se interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra la decisión adoptada en el oficio AMC-SP-0501-2024, en el siguiente sentido:

a. OFICIAR a la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL, a la INSPECCIÓN DE POLICÍA II y a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ S.A E.S.P. – Dirección de Alcantarillado, con el fin de programar una mesa de trabajo y visitas a la Planta Cehisa de la Empresa Huevos Santa Reyes S.A.S., diligencia que tendrá como objeto evaluar los aspectos técnicos y jurídicos que cada una de sus dependencias considere necesarios para establecer los requerimientos mínimos a tener en cuenta para la atender los argumentos del recurso interpuestos, así como los que deben contener un plan de manejo y mitigación con desmonte para este tipo de industria.

Se señala como fecha y hora para llevar a cabo la práctica de la visita el día veintiuno (21) del mes de junio de 2024 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), para lo cual se procederá a emitir los oficios respectivos e informar al recurrente sobre la práctica de la diligencia.

SEGUNDO: SUSPENDER el término para resolver el recurso de reposición interpuesto por treinta (30) días conforme a lo consagrado en el artículo 79 de la ley 1437 de 2011, sin perjuicio de que dicho término pueda ser objeto de reducción o ampliación conforme a la obtención o no de respuesta.

TERCERO: Comunicar el presente auto al recurrente al email *clblog@santareyes.com.co, mileidy.galindo@santareyes.com.co* y a las dependencia y entidades señaladas en el numeral primero del presente auto.

CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno conforme a lo señalado en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá a los 11 JUN 2024

ARQ. JENNY LORENA TOVAR VANEGAS
Secretaria de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	*Saúl David Londoño Osorio*		Asesor Jurídico Externo
Elaboró	*Robinson Nicolas Ruiz Parra*		Profesional Universitario
Revisó	Ing. Hernán Darío Gracia Mancera		Director de Desarrollo Territorial
Aprobó	Arq. Jenny Lorena Tovar Vanegas		Secretaria de Planeación
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			